



230

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VILLA GÉNESIS 2, LA I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 371 /

CONCEPCIÓN, 05 DIC. 2024

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 413 de esta SEREMI, del 14.06.2023, que aprobó el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito entre la I. Municipalidad de Los Ángeles y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de formalizar el compromiso y apoyo de la Municipalidad en la ejecución del Programa en el barrio "Villa Génesis 2".
- 2) Las Resoluciones Exentas N° 752, de fecha 01.09.2023, y N° 1194, de fecha 13.12.2023, que aprobaron el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios y Convenio para Estudio Básico, respectivamente, suscrito entre la I. Municipalidad de Los Ángeles y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para el desarrollo del Programa en el barrio antes referido.
- 3) El correo electrónico de fecha 25.10.2024, de la Secretaría Ejecutiva Programa Recuperación de Barrios del MINVU, mediante el cual otorga visto bueno a los montos comprometidos en el contrato del barrio "Villa Génesis 2".
- 4) El Contrato de Barrio suscrito con fecha 26.11.2024 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio "Villa Génesis 2", la I. Municipalidad de Los Ángeles y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.
- 5) La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que designa a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios que actualmente se desarrolla en el barrio "Villa Génesis 2", de la comuna de Los Ángeles, existe la necesidad de formalizar el compromiso con el desarrollo de las iniciativas de inversión identificadas con la comunidad.
- 2) Que, mediante Memorándums N° 164 y N° 203, de fechas 25.10.2024 y 25.11.2024, respectivamente, la Secretaria Técnica Regional (S) del Programa de Recuperación de Barrios ha solicitado a la Sección Jurídica, la revisión y visto bueno del contrato del barrio " Villa Génesis 2", y la posterior elaboración de la resolución exenta que lo aprueba.
- 3) Que, en razón de lo anterior, y conforme a la cláusula Quinta del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, con fecha 26.11.2024 se suscribió el Contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio "Villa Génesis 2", la I. Municipalidad de Los Ángeles y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

- 4) Que, dicho instrumento se ha celebrado dentro del marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tanto para la inversión en Infraestructura como en Gestión Social, habiéndose obtenido el visto bueno de la Secretaría Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios del MINVU, en cuanto a los montos comprometidos con la comunidad a través del Contrato de Barrio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

APRUEBASE el Contrato de Barrio de fecha 26.11.2024, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio "Villa Génesis 2", la I. Municipalidad de Los Ángeles y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO Y MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES Y CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VILLA GÉNESIS 2."

*En Concepción, a 26 de noviembre de 2024, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Rengo N°384, comuna de Concepción; la Municipalidad de Los Ángeles, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar**, ambos domiciliados en calle Caupolicán N°399, comuna de Los Ángeles; y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Barrio Villa Génesis 2, en adelante el "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta, doña **Odila Garcés Montanares**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle La Mazamorra N°241, Villa Génesis, comuna de Los Ángeles, se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Villa Génesis 2", el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N°1012, de fecha 25.11.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU), directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo antes descrito, con fecha 22.08.2023 y 05.12.2023, se celebraron con la Municipalidad el Convenio de Implementación fases I, II y III y el Convenio para Estudio Básico, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 752, de fecha 01.09.2023, y N° 1194, de fecha 13.12.2023, respectivamente, transfiriendo los recursos para su ejecución.

Dentro de los productos comprometidos en el convenio de implementación, se encuentra el presente Contrato de Barrio, que corresponde al documento que contiene los compromisos posibles entre las partes. Dichos compromisos constituyen un Plan Integral, determinado de acuerdo a líneas de acción definidas previamente por el Programa, asociados a la ejecución de proyectos de obras físicas y al desarrollo de iniciativas sociales.

Por su parte, dentro de los informes a elaborar conforme al Convenio para Estudio Básico, se encuentra el "Plan Maestro", que consiste en la propuesta de intervención del barrio, mediante acciones que lo lleven al umbral técnico deseado, según su Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS), creado por el

Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas mediante la generación de acciones y proyectos, con diversas fuentes de financiamiento.

El Plan Maestro, constituye la cartera de inversiones que podrán ser financiadas con recursos propios y a través de una Estrategia Multisectorial, es decir, definiendo y planificando la obtención de financiamiento con otros Programas y/o subsidios del MINVU o provenientes de otras fuentes de financiamiento público.

El citado Plan Maestro está compuesto por el Plan de Gestión de Obras (PGO), el Plan de Gestión Social (PGS), la Estrategia Multisectorial y el Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P.), respaldados de forma transversal por una Estrategia Comunicacional que genere una comunicación efectiva de las acciones en el territorio. El Plan de Gestión de Obras (PGO) es la propuesta de intervención de obras físicas priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio que apuntan a la integración vecinal y al mejoramiento urbano del barrio. El Plan de Gestión Social (PGS), es la propuesta de áreas de intervención social priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio. Se entenderá por PGS aquellas acciones vinculadas al PGO que, definidas periódicamente por los vecinos, tiendan al buen uso de los espacios, al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr la participación, los acuerdos y adopción de las medidas necesarias para el desarrollo del Programa; Y, por último, el Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP), corresponde a la priorización y planificación de los compromisos sectoriales y multisectoriales necesarios para llevar a cabo una intervención territorial integrada y sostenible dentro del barrio, que permita disminuir el deterioro socio-urbano presente en cada territorio.

El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO), serán abordados con recursos del Programa, señalados en el Contrato de Barrio que se suscribe y transferidos a través del convenio de implementación suscrito con esta SEREMI y el convenio para financiar la ejecución de obras, a suscribir con el SERVIU Región del Biobío. Los otros proyectos del Plan Maestro, no financiados por los instrumentos antes señalados, serán abordados dentro de la Estrategia Multisectorial, en el Plan Integral de Gestión Presupuestaria y una Agenda Futura.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO), está la "Obra de Confianza", en que se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que se estima tendrá un costo máximo a financiar de **\$80.000.000.- (ochenta millones de pesos)**.

Nombre Proyecto	Categoría
Provisión e instalación de cámaras de tele protección Barrio Villa Génesis 2	Obras Complementarias

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo máximo de **\$465.750.000.- (Cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos)**, y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría
1	Construcción y Mejoramiento áreas Verdes Barrio Villa Génesis 2	Área Verde

El proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente, y siempre que cuente con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

QUINTO: Como primera iniciativa del Plan de Gestión Social, se definió el “Plan de Confianza Social”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, impulsará los principios de cooperativismo y procesos de sensibilización para la autogestión”. Esta estrategia, permitirá, activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Vivero Verde Villa Génesis	Identidad y patrimonio, medioambiente

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de su aprobación (Instancia Técnico Social). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de **\$57.900.000.- (cincuenta y siete millones novecientos mil pesos)**, y considerará 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de; Medio Ambiente, Cuidado y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
Con la participación reforzamos la identidad del barrio	Impulsar, la identidad barrial, el empoderamiento a través de capacitaciones, talleres, actividades de formación y esparcimiento para los vecinos y vecinas del barrio Villa Génesis 2	Convivencia vecinal	Identidad y Patrimonio	Construcción y mejoramiento áreas verdes barrio Villa Génesis 2
Con el cuidado del medio ambiente embellece mi villa	Construir una cultura ambiental ciudadana a partir de la sensibilización por medio de capacitaciones, talleres y empoderamiento de espacios verdes del barrio Villa Génesis 2	Apropiación y uso	Medio Ambiente	Construcción y mejoramiento áreas verdes barrio Villa Génesis 2
La seguridad de mi villa es responsabilidad de todos	Crear acciones tendientes a aumentar la percepción de seguridad y a su vez fortalecer la comunicación y las relaciones entre los vecinos para potenciar la vida de barrio, en Villa Génesis 2	Apropiación y uso	Seguridad	Construcción y mejoramiento áreas verdes barrio Villa Génesis 2
Villa Génesis, un barrio que nos integra y nos cuida	Garantizar el desarrollo de un barrio que cuente con igualdad de trato y oportunidades para todos los vecinos y vecinas que integran este, asegurando un entorno más justo y sana convivencia, fomentando la cohesión social	Convivencia vecinal	Cuidados y Género	Construcción y mejoramiento áreas verdes barrio Villa Génesis 2

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la ejecución de las obras y Proyectos Sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.

- b) *Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.*
- c) *Prestar asesoría técnica a la Municipalidad, para la ejecución del Contrato de Barrio.*
- d) *Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.*
- e) *Participar en la Mesa Técnica Comunal.*
- f) *Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria que complementen la intervención del Programa.*
- g) *Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.*
- h) *Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP), en conjunto con la Municipalidad.*

OCTAVO: *La Municipalidad, por su parte, deberá:*

- a) *Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).*
- b) *Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.*
- c) *Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o por quienes estos designen, para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa.*
- d) *Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.*
- e) *Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).*
- f) *Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.*
- g) *Cumplir con el Aporte Municipal, y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal, cuando correspondan.*
- h) *Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.*
- i) *Asumir y/o velar por la mantención de las obras, según corresponda, con posterioridad a la ejecución y una vez finalizada la implementación del Programa.*
- j) *Cumplir con el compromiso del Plan Multisectorial anunciado en el expediente de postulación para los barrios de concurso 2022.*
- k) *Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.*
- l) *Participar activamente en las instancias del CVD.*
- m) *Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP) en conjunto con la SEREMI.*
- n) *Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura, que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.*

NOVENO: *El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favoreciendo la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.*

Por lo anterior, el CVD deberá:

- a) *Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.*
- b) *Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.*
- c) *Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamiento del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.*

- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso, si corresponde, y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa y sus proyectos, definidos en el Plan Maestro del Barrio y singularizados a continuación, no condicionan el cumplimiento del contrato respecto de aquellas iniciativas que serán financiadas con recursos del Programa.

Prioridad	Nombre Proyecto Multisectorial	PGO- PGS	Categoría
1	Fondos CMPC para proyecto "puntos limpios Villa Génesis"	PGS	Apropiación y uso
2	Fondos Essbio para equipamiento de áreas verdes	PGS	Apropiación y uso
3	Subvención municipal para equipamiento de construcción centro comunitario y construcción espacio público cívico	PGS	Convivencia vecinal
4	Fondo de protección ambiental para reciclaje en comunidad	PGS	Asociatividad
5	Pavimentación participativa Avenida Chile lindo	PGO	Circulación
6	Pavimentación participativa varios pasajes	PGO	Circulación
7	Construcción circuito de áreas verdes pasaje Canto Chileno	PGO	Áreas verdes
8	Regularización y diseño de sede social	PGO	Obras complementarias
9	Regularización terrenos y viviendas del barrio	PGO	Obras complementarias
10	Postulación subsidio de mejoramiento de viviendas	PGO	Obras complementarias

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO SEGUNDO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras y proyectos sociales, el presente Contrato tendrá una duración de **43 meses** a contar del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 50% del plazo inicial, en casos justificados y por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.
- 2.- Caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón** como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N°19 (V. y U.) de fecha 06 de Mayo de 2022; la personería de don **Esteban Krause Salazar** como Alcalde de la Municipalidad de Los Ángeles, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 1748, de fecha 29.06.2021; y la personería de doña **Odila Garcés Montanares**, en su calidad de Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Villa Génesis 2", consta en el certificado emitido por el Secretario Municipal de Los Ángeles, de fecha 14.11.2024.

FDO. Claudia Toledo Alarcón. SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

FDO. Esteban Krause Salazar. Alcalde I. Municipalidad de Los Ángeles.

FDO. Odila Garcés Montanares. Presidenta Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Villa Génesis 2".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

[Handwritten signature]
CVB/MSE/YCA/JCO/AMM
Distribución:

- CVD barrio Villa Génesis 2. calle La Mazamorra N° 241, Villa Génesis, comuna de Los Ángeles
- Municipalidad de Los Ángeles. calle Caupolicán N° 399, comuna de Los Ángeles.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

[Handwritten signature]
PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO



CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO
Y
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
Y
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VILLA GÉNESIS 2

En Concepción, a 26 NOV. 2024, entre la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Rengo N°384, comuna de Concepción; la Municipalidad de Los Ángeles, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Esteban Krause Salazar**, ambos domiciliados en calle Caupolicán N°399, comuna de Los Ángeles; y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Barrio Villa Génesis 2, en adelante el "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidenta, doña **Odila Garcés Montanares**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle La Mazamorra N°241, Villa Génesis, comuna de Los Ángeles, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Villa Génesis 2", el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N°1012, de fecha 25.11.2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, (MINVU), directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.



SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo antes descrito, con fecha 22.08.2023 y 05.12.2023, se celebraron con la Municipalidad el Convenio de Implementación fases I, II y III y el Convenio para Estudio Básico, aprobados por las Resoluciones Exentas N° 752, de fecha 01.09.2023, y N° 1194, de fecha 13.12.2023, respectivamente, transfiriendo los recursos para su ejecución.

Dentro de los productos comprometidos en el convenio de implementación, se encuentra el presente Contrato de Barrio, que corresponde al documento que contiene los compromisos posibles entre las partes. Dichos compromisos constituyen un Plan Integral, determinado de acuerdo a líneas de acción definidas previamente por el Programa, asociados a la ejecución de proyectos de obras físicas y al desarrollo de iniciativas sociales.

Por su parte, dentro de los informes a elaborar conforme al Convenio para Estudio Básico, se encuentra el "Plan Maestro", que consiste en la propuesta de intervención del barrio, mediante acciones que lo lleven al umbral técnico deseado, según su Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS), creado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas mediante la generación de acciones y proyectos, con diversas fuentes de financiamiento.

El Plan Maestro, constituye la cartera de inversiones que podrán ser financiadas con recursos propios y a través de una Estrategia Multisectorial, es decir, definiendo y planificando la obtención de financiamiento con otros Programas y/o subsidios del MINVU o provenientes de otras fuentes de financiamiento público.

El citado Plan Maestro está compuesto por el Plan de Gestión de Obras (PGO), el Plan de Gestión Social (PGS), la Estrategia Multisectorial y el Plan Integral de Gestión Presupuestaria (P.I.G.P.), respaldados de forma transversal por una Estrategia Comunicacional que genere una comunicación efectiva de las acciones en el territorio. El Plan de Gestión de Obras (PGO) es la propuesta de intervención de obras físicas priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio que apuntan a la integración vecinal y al mejoramiento urbano del barrio. El Plan de Gestión Social (PGS), es la propuesta de áreas de intervención social priorizadas por los vecinos en el Contrato de Barrio. Se entenderá por PGS aquellas acciones vinculadas al PGO que, definidas periódicamente por los vecinos, tiendan al buen uso de los espacios, al fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr la participación, los acuerdos y adopción de las medidas necesarias para el desarrollo del Programa; Y, por último, el Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP), corresponde a la priorización y planificación de los compromisos sectoriales y multisectoriales necesarios para llevar a cabo una intervención territorial integrada y sostenible dentro del barrio, que permita disminuir el deterioro socio-urbano presente en cada territorio.

El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO), serán abordados con recursos del Programa, señalados en el Contrato de Barrio que se suscribe y transferidos a través del convenio de implementación suscrito con esta SEREMI y el convenio para financiar la ejecución de obras, a suscribir con el SERVIU Región del Biobío. Los otros proyectos del Plan Maestro, no financiados por los instrumentos antes señalados, serán abordados dentro de la Estrategia Multisectorial, en el Plan Integral de Gestión Presupuestaria y una Agenda Futura.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO), está la "Obra de Confianza", en que se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que se estima tendrá un costo máximo a financiar de **\$80.000.000.- (ochenta millones de pesos)**.



Nombre Proyecto	Categoría
Provisión e instalación de cámaras de tele protección Barrio Villa Génesis 2	Obras Complementarias

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO), tendrá un costo máximo de **\$465.750.000.- (Cuatrocientos sesenta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos)**, y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría
1	Construcción y Mejoramiento áreas Verdes Barrio Villa Génesis 2	Área Verde

El proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, para su ejecución.

Una vez aprobada técnicamente, y siempre que cuente con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

QUINTO: Como primera iniciativa del Plan de Gestión Social, se definió el "Plan de Confianza Social", que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo "Fortalecer la confianza, vínculo y reconocimiento que, a través de un proceso participativo, impulsará los principios de cooperativismo y procesos de sensibilización para la autogestión". Esta estrategia, permitirá, activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que se estima un costo máximo de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Vivero Verde Villa Génesis	Identidad y patrimonio, medioambiente

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de su aprobación (*Instancia Técnico Social*). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de **\$57.900.000.- (cincuenta y siete millones novecientos mil pesos)**, y considerará 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de; Medio Ambiente, Cuidado y Género, Seguridad e Identidad y Patrimonio:



Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
Con la participación reforzamos la identidad del barrio	Impulsar, la identidad barrial, el empoderamiento a través de capacitaciones, talleres, actividades de formación y esparcimiento para los vecinos y vecinas del barrio Villa Génesis 2	Convivencia vecinal	Identidad y Patrimonio	Construcción y mejoramiento áreas verdes barrio Villa Génesis 2
Con el cuidado del medio ambiente embellece mi villa	Construir una cultura ambiental ciudadana a partir de la sensibilización por medio de capacitaciones, talleres y empoderamiento de espacios verdes del barrio Villa Génesis 2	Apropiación y uso	Medio Ambiente	Construcción y mejoramiento áreas verdes barrio Villa Génesis 2
La seguridad de mi villa es responsabilidad de todos	Crear acciones tendientes a aumentar la percepción de seguridad y a su vez fortalecer la comunicación y las relaciones entre los vecinos para potenciar la vida de barrio, en Villa Génesis 2	Apropiación y uso	Seguridad	Construcción y mejoramiento áreas verdes barrio Villa Génesis 2
Villa Génesis, un barrio que nos integra y nos cuida	Garantizar el desarrollo de un barrio que cuente con igualdad de trato y oportunidades para todos los vecinos y vecinas que integran este, asegurando un entorno más justo y sana convivencia, fomentando la cohesión social	Convivencia vecinal	Cuidados y Género	Construcción y mejoramiento áreas verdes barrio Villa Génesis 2

SÉPTIMO: La SEREMI, deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la ejecución de las obras y Proyectos Sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Prestar asesoría técnica a la Municipalidad, para la ejecución del Contrato de Barrio.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- e) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria que complementen la intervención del Programa.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).
- b) Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
- c) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o por quienes estos designen, para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa.



- d) Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
- e) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
- g) Cumplir con el Aporte Municipal, y realizar seguimiento al cumplimiento del Aporte Vecinal, cuando correspondan.
- h) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
- i) Asumir y/o velar por la mantención de las obras, según corresponda, con posterioridad a la ejecución y una vez finalizada la implementación del Programa.
- j) Cumplir con el compromiso del Plan Multisectorial anunciado en el expediente de postulación para los barrios de concurso 2022.
- k) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- l) Participar activamente en las instancias del CVD.
- m) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP) en conjunto con la SEREMI.
- n) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura, que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

NOVENO: El CVD, velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas, favoreciendo la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

Por lo anterior, el CVD deberá:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamiento del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso, si corresponde, y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa y sus proyectos, definidos en el Plan Maestro del Barrio y singularizados a continuación, no condicionan el cumplimiento del contrato respecto de aquellas iniciativas que serán financiadas con recursos del Programa.



Prioridad	Nombre Proyecto Multisectorial	PGO-PGS	Categoría
1	Fondos CMPC para proyecto "puntos limpios Villa Génesis"	PGS	Apropiación y uso
2	Fondos Essbio para equipamiento de áreas verdes	PGS	Apropiación y uso
3	Subvención municipal para equipamiento de construcción centro comunitario y construcción espacio público cívico	PGS	Convivencia vecinal
4	Fondo de protección ambiental para reciclaje en comunidad	PGS	Asociatividad
5	Pavimentación participativa Avenida Chile lindo	PGO	Circulación
6	Pavimentación participativa varios pasajes	PGO	Circulación
7	Construcción circuito de áreas verdes pasaje Canto Chileno	PGO	Áreas verdes
8	Regularización y diseño de sede social	PGO	Obras complementarias
9	Regularización terrenos y viviendas del barrio	PGO	Obras complementarias
10	Postulación subsidio de mejoramiento de viviendas	PGO	Obras complementarias

DÉCIMO PRIMERO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo. Sin perjuicio de ello, la SEREMI podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Convenio, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO SEGUNDO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras y proyectos sociales, el presente Contrato tendrá una duración de **43 meses** a contar del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 50% del plazo inicial, en casos justificados y por acuerdo de las partes que lo suscriben; en tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- 1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.
- 2.- Caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.




DÉCIMO QUINTO: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón** como Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N°19 (V. y U.) de fecha 06 de Mayo de 2022; la personería de don **Esteban Krause Salazar** como Alcalde de la Municipalidad de Los Ángeles, consta en Decreto Alcaldicio de la misma Municipalidad N° 1748, de fecha 29.06.2021; y la personería de doña **Odila Garcés Montanares**, en su calidad de Presidenta del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Villa Génesis 2", consta en el certificado emitido por el Secretario Municipal de Los Ángeles, de fecha 14.11.2024.

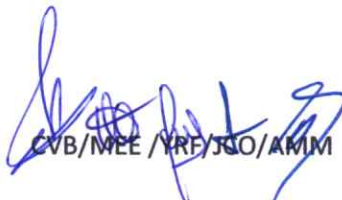


Esteban Krause Salazar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES



Claudia Toledo Alarcón
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO


Odila Garcés Montanares
PRESIDENTA
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
BARRIO VILLA GÉNESIS 2


CVB/MEE/YRF/JCO/AMM

